



DECRETO Nº 55/2016

Hasenkamp, 30 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 92/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

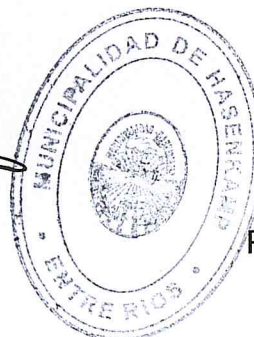
DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 92/2016, que: "Acepta de la donación por parte de Gaynor Suc., de una fracción de terreno correspondiente al Camino de Tropas", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal